

# GUIAS

PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION EN COLOMBIA



Este documento fue preparado como parte del Programa de Cooperación interinstitucional entre SINERGIA-Departamento Nacional de Planeación (DNP), EVALPARTNERS, IOCE, RELAC y ONU Mujeres, el cual tiene como propósito fortalecer las capacidades de los sistemas nacionales de evaluación en materia de igualdad de género y derechos humanos en América Latina y el Caribe.

Autoras: Alejandra Faúndez y Marisa Weinstein de la Consultora Inclusión y Equidad.

Coordinación General: Laura González de la Oficina de evaluación de ONU Mujeres.

Fotografías y diagramación: KILTRA.

Colombia, Agosto de 2014.

# Contenido

Presentación .....	5
<b>GUIA 1 .....</b>	<b>7</b>
1. El enfoque de igualdad de género en la evaluación .....	7
2. Enfoque basado en los Derechos Humanos .....	8
3. Enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación .....	9
3.1. Consideraciones generales.....	9
3.2. Importancia de la teoría de cambio en la evaluación .....	12
3.3. Aspectos a considerar en los métodos y técnicas de evaluación .....	13
3.4. Algunos criterios para elegir indicadores en la evaluación .....	15
<b>GUIA 2 .....</b>	<b>17</b>
1. Tipos de evaluación.....	17
2. Los criterios de evaluación .....	18
3. Preguntas según tipo de evaluación.....	19
3.1. Para las evaluaciones de impacto .....	19
3.2. Para las evaluaciones de resultados.....	20
3.3. Para las evaluaciones de procesos .....	21
3.4. Para las evaluaciones de productos .....	21
4. Preguntas amplias para cualquier tipo de evaluación .....	22
4.1. Recolección de Información.....	22
4.2. Revisión de Informes.....	22
4.3. Difusión de los Resultados .....	23
4.4. Utilización de los Resultados.....	23

<b>GUIA 3 .....</b>	<b>24</b>
1. Elaboración de los Términos Técnicos de Referencia .....	24
1.1. Antecedentes y justificación .....	24
1.2. Objetivos.....	24
1.3. Alcance y actividades .....	25
1.4. Contraparte de la evaluación .....	25
1.5. Metodología .....	25
1.6. Resultados y productos esperados.....	26
1.7. Requisitos y perfil del equipo consultor .....	26
1.8. Evaluación de las propuestas presentadas.....	26
1.9. Herramienta de chequeo de los TDR.....	27
<b>GUIA 4 .....</b>	<b>29</b>
1. ¿Qué es un estudio de evaluabilidad?.....	29
2. ¿Cómo se desarrolla un estudio de evaluabilidad? .....	30
3. ¿Cómo pueden garantizar los gestores de programas la evaluabilidad de los mismos?.....	31
<b>Bibliografía para profundizar .....</b>	<b>32</b>

# Presentación

En los últimos años, es cada vez más frecuente encontrar vinculadas la temática de igualdad de género con el ciclo de las políticas públicas, incluidos los procesos de evaluación. Los Estados que implementan sistemáticamente este enfoque en sus programas y políticas concuerdan en que la igualdad de género es un elemento fundamental para el desarrollo económico y social de los países. Por ello, se hace cada vez más necesario fomentar la inclusión del enfoque de igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en acciones transversales en todos los niveles y campos de actuación del Estado, considerando también la evaluación. Lo mismo ocurre con otros enfoques emergentes en la acción pública, como son el de derechos humanos, de interculturalidad y de equidad.

Estas GUIAS surge en este contexto de cambios, como parte de un proceso iniciado el año 2012, cuando la Oficina de Evaluación de ONU Mujeres puso en marcha una iniciativa para fortalecer las capacidades institucionales en seguimiento y evaluación con un enfoque de igualdad de género, derechos humanos e interculturalidad en América Latina y el Caribe. Algunos de los productos de esta iniciativa fueron un Mapeo de los sistemas nacionales de seguimiento y evaluación de la región, cuyo objetivo fue analizar la experiencia de institucionalización de la evaluación en los países y el análisis de la viabilidad de integrar estos enfoques en los sistemas gubernamentales, y en segundo lugar, la celebración de una reunión internacional de expertos regionales de evaluación en mayo de 2013, en la cual se presentaron los resultados preliminares del mapeo, se analizaron conjuntamente y se intercambiaron lecciones aprendidas y buenas experiencias implementadas a nivel regional y nacional.

En dicha reunión internacional, los representantes de los sistemas de evaluación de Colombia (SINERGIA), México (CONEVAL) y Perú (MIDIS), conjuntamente con miembros de ReLAC (la Red de Seguimiento, Evaluación y Sistematización de América Latina y el Caribe), la Red Brasileira de evaluación, el PNUD, el UNFPA, el GNUD de América Latina y el Caribe y la Consultora Inclusión y Equidad, acordaron la creación de un Grupo de Trabajo sobre el fortalecimiento de las capacidades nacionales de evaluación con un enfoque de igualdad de género y derechos humanos, así como la elaboración de una propuesta específica para el apoyo sistemático a los sistemas nacionales de algunos países. Para ello, se contó con el apoyo técnico de la Consultora Inclusión y Equidad, la cual junto a ONU Mujeres, han sido pioneras en la aplicación y capacitación en este enfoque en la región desde el año 2010. Esta iniciativa además ha sido impulsada por la ReLAC, por EVALPARTNERS a nivel global y por la IOCE, y se ha vinculado a las actividades **EvalYear 2015** para promover la evaluación y formulación de políticas públicas basadas en la evidencia.

Es importante también considerar que los 3 países pioneros que han respondido y demandado capacitación y asistencia técnica en este sentido fueron Colombia, Perú y México, con los cuales se han estado realizando actividades de capacitación y asesoría especializada en estas materias, las cuales comenzaron en la ciudad de Bogotá entre el 7 y 8 de mayo, siguieron en Lima con el MIDIS, el 21 y 22 de julio y México con el CONEVAL el 21 y 22 de noviembre de 2014.

Bajo los antecedentes descritos, estas GUIAS son un esfuerzo de continuidad de estas iniciativas previas, que buscan materializar los compromisos asumidos en esta etapa y cuyo propósito es fortalecer los conocimientos y aprendizajes del equipo de especialistas del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA) en estas materias y apoyarlos metodológicamente en su trabajo de aplicación del enfoque de género y derechos humanos en tres momentos del proceso de evaluación que su equipo ha señalado.

**GUIA 1** Marco conceptual básico.

**GUIA 2** Definición de preguntas pertinentes según tipos de evaluación considerando este enfoque.

**GUIA 3** Inclusión del enfoque en los Términos de Referencia de las evaluaciones que conduce SINERGIA.

**GUIA 4** Incorporación de una herramienta de evaluabilidad de las propuestas susceptibles de evaluación cada año con las consideraciones de este enfoque.

*“Una evaluación basada en los derechos no es sólo un ejercicio técnico de recopilación y análisis de datos. Es un diálogo y un proceso democrático para aprender, unos de otros, a fortalecer la rendición de cuentas y cambiar las relaciones de poder entre las partes interesadas”.*

(J. Theis).

# GUIA 1

## MARCO CONCEPTUAL BÁSICO

### 1. El enfoque de igualdad de género en la evaluación

El enfoque de género refiere a observar, analizar y promover transformaciones respecto de las desigualdades e inequidades en la condición, construcción de los roles y posición de hombres y mujeres en la sociedad. La incorporación de este enfoque ha surgido de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia y equidad y, por consiguiente, en las labores de diseñar, implementar, evaluar programas y proyectos, valorar buenas prácticas y obtener aprendizajes. Por un lado, procura controlar en las intervenciones los posibles efectos e impactos adversos y cuidar de no incurrir en discriminación por género; y por otro, a promover la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos.

El enfoque de igualdad de género en la evaluación contribuye así a una más completa valoración de la intervención en el desarrollo, profundizando el alcance de los criterios como eficacia y eficiencia, el impacto, la sostenibilidad a través de un conjunto de herramientas metodológicas y analíticas que se han desarrollado ampliamente en los últimos años y contribuye a explicar cómo ocurren los procesos que dieron origen a la intervención además de poner en evidencia la exclusión, discriminación y/o rezagos de determinados colectivos (UNEG, 2012).

**Entenderemos el análisis de género como “aquel que permite describir la situación relativa y las relaciones de poder entre las mujeres y los hombres en sus diferentes ámbitos: la familia, el trabajo, la comunidad y la vida pública y señalar las limitaciones y las oportunidades que mujeres y hombres (de diferentes grupos socio-económicos o culturales) enfrentan por sus roles de género y la posición que ocupan en la sociedad. Permite asimismo, distinguir entre los aspectos de un problema que afectan a toda una población y los efectos diferenciales para las mujeres y/o los hombres que pueden causar desventajas o rezagos a lo largo del ciclo de vida. Es decir, aquello que afecta su condición y posición en la sociedad por razones de género”.**

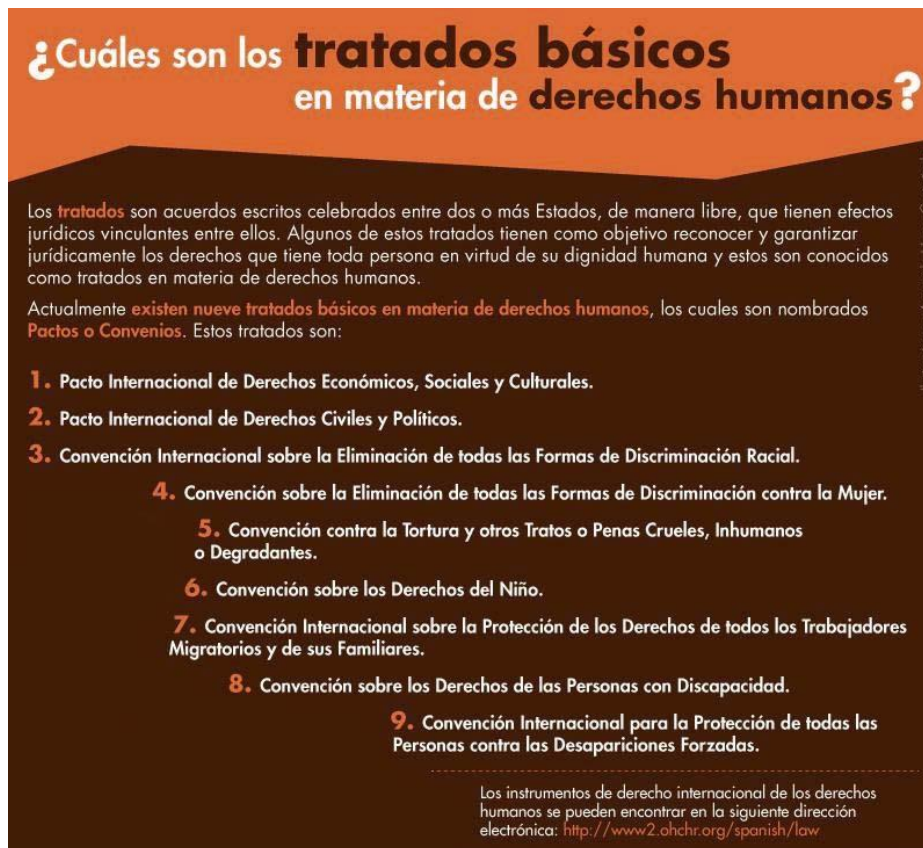
Alejandra Faúndez (2010). Manual para la transversalización del enfoque de igualdad de género en el ciclo de proyecto. Departamento de Planificación y Evaluación de la OEA, Washington D.C.

## 2. Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH)

Este enfoque emerge de la preocupación -de Naciones Unidas y la cooperación internacional- por incorporar a los derechos humanos como eje orientador y principio articulador de políticas públicas y programas de desarrollo dentro de los países. Esto implica considerar, dentro del proceso de programación, los principios básicos de los derechos humanos universalmente reconocidos, tales como la igualdad de cada individuo como ser humano, la dignidad intrínseca de cada persona, el derecho a la autodeterminación, a la paz y a la seguridad. Se trata, en definitiva, de promover la realización de los derechos humanos y mejorar las capacidades personales e institucionales para su pleno ejercicio por parte de los titulares de los mismos, con el objeto de mejorar la eficacia de las intervenciones de desarrollo.

Ahora bien, es importante destacar que el enfoque basado en derechos humanos no sólo propone un cambio en la orientación y en las acciones, sino que es central para todo el ciclo de proyectos incluyendo la dimensión de rendición de cuentas y los estándares de avances en el marco de los derechos reconocidos internacionalmente.

La recuperación de la noción de derechos en un sentido amplio es un esfuerzo que surge como parte del grupo de reformas impulsadas por el Secretario General de las Naciones Unidas a partir de 1997<sup>1</sup>. Tanto la “Declaración de los Objetivos del Milenio” del año 2000, el “Entendimiento común de Naciones Unidas en Derechos Humanos” del año 2003, y la “Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas” del año 2007, junto con la promulgación de garantías explícitas para el ejercicio de derechos por parte de algunos gobiernos de la región, han generado condiciones para concretar una operacionalización de los derechos humanos y, por lo mismo, medible/medible en los programas de desarrollo.



¿Cuáles son los **tratados básicos** en materia de **derechos humanos**?

Los **tratados** son acuerdos escritos celebrados entre dos o más Estados, de manera libre, que tienen efectos jurídicos vinculantes entre ellos. Algunos de estos tratados tienen como objetivo reconocer y garantizar jurídicamente los derechos que tiene toda persona en virtud de su dignidad humana y estos son conocidos como tratados en materia de derechos humanos.

Actualmente **existen nueve tratados básicos en materia de derechos humanos**, los cuales son nombrados **Pactos o Convenios**. Estos tratados son:

1. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
3. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
4. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
5. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
6. Convención sobre los Derechos del Niño.
7. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
8. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
9. Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Los instrumentos de derecho internacional de los derechos humanos se pueden encontrar en la siguiente dirección electrónica: <http://www2.ohchr.org/spanish/law>

Ilustraciones: Amanda López Casanovieta

<sup>1</sup> Naciones Unidas impulsó el Entendimiento Común y la Acción II como una forma de abordar la promoción y protección de los derechos humanos. Ver: [www.undg.org/index.cfm?P=16](http://www.undg.org/index.cfm?P=16)



## 3. Enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación

### 3.1. Consideraciones generales

La incorporación de la dimensión de género en las políticas públicas ha sido un proceso que ha tenido diversas etapas en su entendimiento. Desde la perspectiva de Género en el Desarrollo (GED), uno de los enfoques más recientes, se sostiene que el paradigma que hasta entonces ha servido como base en los debates sobre Desarrollo y Derechos Humanos no ha representado –necesariamente– la experiencia ni los puntos de vista de las mujeres. Por lo tanto, la incorporación de las mismas en esas dimensiones va a modificar los paradigmas existentes y la concepción del Desarrollo y va a ampliar la comprensión de los Derechos Humanos.

De hecho, ciertas apreciaciones tradicionales en materia de Derechos Humanos comenzaron a ceder. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos sólo encontraba responsabilidad de los Estados por actos atribuidos a sus agentes que constituían violaciones de Derechos Humanos, excluyendo de su atención actos cometidos por particulares, sin advertir la responsabilidad estatal por tolerar u omitir su deber de proteger los derechos humanos de las mujeres. Bajo tales marcos previos, cuestiones como, por ejemplo, el maltrato a las mujeres en la relación de pareja, la violencia sexual o incluso experiencias de violación en el marco de tortura, eran ignorados como violaciones a los derechos humanos.

El movimiento de mujeres por su parte, ha presionado permanentemente por el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, abogando por la atención a las cuestiones de género. Los derechos humanos reconocidos internacionalmente comenzaron a tener una lectura inclusiva de la experiencia femenina. Tal es el caso de los derechos sexuales y reproductivos: desde la experiencia masculina no había surgido una necesidad de encarar actos que fueran lesivos respecto de las esferas de la sexualidad y reproducción, como en el caso de la experiencia de las mujeres quienes eran las víctimas frecuentes de violación sexual, control sobre su sexualidad o control sobre sus decisiones reproductivas. De esta manera, el hecho de que las mujeres se hayan ido incorporando a estas discusiones sobre Derechos Humanos y sobre desarrollo, ha estado impactando los paradigmas dominantes.

Como señala Sanz (2010), este enfoque promueve la importancia de la evaluación para el aprendizaje, la toma de decisiones y la rendición de cuentas, que constituyen las tres funciones fundamentales de la evaluación<sup>2</sup>. Como marco general, UNEG define la evaluación como “una valoración, lo más sistemática e imparcial posible, de una actividad, proyecto, programa, estrategia, política, tópico, área temática, sector, área operativa, desempeño institucional, etc. Se focaliza principalmente sobre los logros esperados y alcanzados, examinando la cadena de resultados, los procesos, los factores contextuales y la causalidad, a fin de entender los logros o la ausencia de estos. Su objetivo es determinar la pertinencia, el impacto, la eficacia, la eficiencia y la sostenibilidad de las intervenciones y contribuciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Bajo los parámetros de este enfoque, una evaluación debe suministrar información basada en evidencia que sea creíble, fiable y útil, facilitando la incorporación oportuna de hallazgos, recomendaciones y lecciones en los procesos de toma de decisiones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de sus miembros”. Además, las Normas y Estándares así como las directrices éticas reconocen a la igualdad de género y la no discriminación como principios fundamentales de las Naciones Unidas y que como tal ha de reflejarse en la práctica de la evaluación estableciendo los elementos que los/las evaluadores/as deben respetar, analizar y observar en la misma.

El enfoque de evaluación sensible a la igualdad género y los derechos humanos se comienza a instalar primero en el seno de Naciones Unidas a partir de la propuesta del Grupo de Evaluación de la institución (UNEG) que –desde el año 2010– impulsa la inclusión de elementos de la teoría de género, la consideración e importancia de los actores involucrados, la pertinencia cultural en las evaluaciones y el respeto y promoción de los derechos humanos en

---

<sup>2</sup> Sanz, Belén (2010). Integrando la perspectiva de género y derechos humanos en la evaluación: avances y perspectivas en el marco del Grupo de Evaluación de Naciones Unidas y la experiencia institucional de UNIFEM; UNIFEM. Ponencia presentada al Seminario de RELAC en Agosto de 2010.

cuanto a forma y fin de los procesos evaluativos y sus resultados<sup>3</sup>. Todo lo cual, ha permitido reposicionar la importancia de la evaluación en el ciclo de proyecto y plantear la necesidad de mejorar la información y los indicadores para medir la calidad de sus resultados para mujeres y hombres.

Estos enfoques se integran a través de:

- 1. Valorar específicamente la medida en que el programa que se evalúa está guiado por objetivos institucionales y de todo el sistema, en términos de igualdad de género y derechos humanos;**
- 2. Incorporar el enfoque en los procesos de evaluación y, por lo tanto, en cada una de las fases de desarrollo de la evaluación.**

Se han identificado diversas implicaciones de la integración de una perspectiva de igualdad de género en la evaluación. Éstas se asocian al análisis de la medida en que las intervenciones han afectado positiva o negativamente la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como de cualquier grupo discriminado para el disfrute de sus derechos; y por otro, supone la incorporación de estas dimensiones en el proceso evaluativo en sí mismo, desde el diseño de la investigación hasta los métodos para la recolección y análisis de la información y el uso de los resultados. De ahí que incorporar los enfoques de género y derechos humanos en la evaluación implica un cambio de mirada en *qué* evaluar y *cómo* evaluar, así como un énfasis tanto en el *proceso* como en los *resultados*.

Respecto del **proceso**, para incorporar los enfoques de género y derechos humanos habría que:

- Involucrar ampliamente a todos/as los/as interesados/as, promoviendo su empoderamiento a través de la participación y la inclusión. Especial énfasis habría que poner en las personas más discriminadas, cuya voz suele quedar ausente.
- Utilizar herramientas de recolección y análisis de información que sean apropiadas para cada uno de los grupos con que se trabaja y que permitan efectivamente recoger los intereses, necesidades, percepciones y valoraciones de los distintos grupos.
- Considerar los principios éticos que aseguran el resguardo de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso de evaluación.
- Asegurar la apropiación y accesibilidad a los resultados de la evaluación por parte de todos los grupos.

En cuanto a los **resultados**, incorporar estos enfoques implica valorar en qué medida la intervención evaluada contribuye al pleno ejercicio de los derechos humanos y al logro de la equidad entre hombres y mujeres de la población usuaria y/o beneficiaria. A su vez, es preciso observar y dirigir los esfuerzos a las raíces de las inequidades, y no sólo a los efectos de las mismas.

De los marcos generales orientadores (el análisis de género, los paradigmas feministas y transformadores de la investigación social, así como el enfoque basado en derechos humanos) se derivan los siguientes requerimientos para la evaluación (Sanz, 2010a):

- Poner atención específica en las desigualdades de género, y en la medida de lo posible analizar la intersección entre la variable género con otras variables de desigualdad (clase social, etnia, discapacidades, etc.).
- El sujeto es tratado con respeto y como igual, y hay una relación de poder balanceada entre el/la evaluador/a y las personas en el programa que está siendo evaluado.
- Las consideraciones éticas tienen una alta prioridad a lo largo de todo el estudio.
- La dimensión política de la evaluación es reconocida y las relaciones de poder analizadas de modo explícito.

---

<sup>3</sup> Durante el 2010 en Naciones Unidas trabajó un grupo de tarea específicamente dedicado a producir un Manual y una Guía operativa para incorporar el enfoque de género y derechos humanos en la evaluación. El Manual ha sido recientemente publicado y se puede bajar del siguiente link: [http://www.uneval.org/papersandpubs/documentdetail.jsp?doc\\_id=980](http://www.uneval.org/papersandpubs/documentdetail.jsp?doc_id=980)

- La experiencia y formas de ‘conocer’ de las mujeres son valoradas y reflejadas en el proceso evaluativo: en las preguntas de evaluación, en los métodos y técnicas empleadas, en el uso de los hallazgos; y el/la evaluador/a es auto reflexivo/a acerca de su rol y de sus propios valores.
- El diseño de evaluación y métodos empleados incluyen, pero no se limitan a la desagregación de información por sexo para garantizar un adecuado análisis de género (en cuestiones tales como uso del tiempo, control de recursos, participación en la toma de decisiones, violencia de género).
- Se utilizan métodos apropiados: métodos mixtos (cualitativos y cuantitativos), procesos participativos, construcción de capacidades, reflexividad, valoración de la experiencia de los/las participantes, especialmente de aquellas mujeres y grupos en mayor situación de discriminación, utilizando técnicas que promuevan la inclusión.
- Utiliza el conocimiento generado por el proceso de evaluación para promover justicia social.

Respecto de las implicancias del enfoque de derechos humanos en evaluación, las Naciones Unidas generaron un marco a tener en cuenta que se plasmó en un acuerdo de entendimiento común respecto del enfoque de “Derechos humanos”. Este acuerdo plantea que hay tres características fundamentales que deben considerarse en los procesos de cooperación para el desarrollo. Estos son:

- Todos los programas de cooperación y asistencia técnica deben considerar y profundizar el ejercicio de los derechos humanos.
- Todos los programas de cooperación y asistencia técnica deberán guiarse por los estándares de derechos humanos y los principios que se derivan de la Declaración Universal.
- Todos los programas de cooperación y desarrollo deberán contribuir al desarrollo de capacidades en dos perspectivas. Por un lado, al desarrollo de capacidades de los “titulares de deberes”, es decir, los Estados y organizaciones deberán asegurar estos derechos para que efectivamente cumplan sus obligaciones. En segundo lugar, a los “titulares de derechos”, vale decir, a las propias personas para que puedan ejercer y reivindicar sus derechos humanos.

Desde una perspectiva de los resultados, la evaluación debería considerar estas tres características y valorar en qué medida se están cumpliendo en las políticas, programas y proyectos que se impulsan.

- Pone a las personas primero, especialmente a aquellos grupos en situación de discriminación, y promueve el desarrollo humano;
- Identifica a los/las titulares de derechos, mujeres y hombres, y a los/las titulares de deberes aumentando la rendición de cuentas para la realización de los derechos;
- Contempla el marco normativo con énfasis en aquellos grupos más discriminados;
- Enfatiza un entendimiento holístico de los derechos humanos;
- Promueve el empoderamiento de los/las participantes, especialmente de aquellos grupos más discriminados por medio de métodos participativos e inclusivos;
- Analiza tanto los procesos como los resultados.

En síntesis, algunos elementos importantes y específicos de este enfoque son:

- La experiencia indica que el uso del enfoque de igualdad de género y de derechos humanos exige el uso de buenas prácticas de programación, es decir, se requiere mirar todo el proceso de planificación (incluida la fase de programación) para su óptima aplicación. No obstante, se pueden realizar esfuerzos en la fase de evaluación para su inclusión de manera progresiva. Un programa susceptible de evaluación que no fue diseñado con enfoque de género o de derechos humanos no es en sí mismo un obstáculo para evaluarlo bajo este enfoque.
- Este enfoque considera importante el objetivo y los resultados de la evaluación y también su proceso. Todo lo cual puede favorecer procesos de empoderamiento de los actores sobre las cuestiones que les atañen.
- La evaluación y el análisis determinan las pretensiones de los titulares de derechos y las obligaciones correspondientes de los portadores de deberes, así como las causas inmediatas, subyacentes y estructurales de la desigualdad de género y no-realización de los derechos humanos.

- La evaluación considera las capacidades de los titulares de derechos a reclamarlos y de los portadores de deberes a cumplir con sus obligaciones. Producto de la evaluación se puede valorar las fortalezas y déficit de estas capacidades tanto en titulares como en garantes.
- La evaluación está guiada por los estándares y los principios de derechos humanos en general, y de derechos de las mujeres, de los pueblos indígenas u otros actores en particular.

Otros elementos que también son esenciales para la comprensión y aplicación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación son:

- 1. Las personas son reconocidas como actores claves en su propio desarrollo en lugar de beneficiarios pasivos de productos y servicios.**
- 2. La participación constituye a la vez un medio y una meta en la evaluación.**
- 3. Las estrategias de participación potencian y no debilitan a la evaluación.**
- 4. Ambos -resultados y procesos- pueden y deben ser monitoreados y evaluados.**
- 5. El análisis incluye todos los actores y partes involucradas en la evaluación.**
- 6. Muchos programas se concentran en los grupos más desfavorecidos y excluidos de la sociedad y se debe velar por usar métodos de evaluación apropiados a esas realidades.**
- 7. Tanto los enfoques de arriba-abajo y de abajo-arriba así como los métodos mixtos pueden ser aplicados de manera complementaria y en sinergia.**
- 8. El enfoque puede ser aplicado en diferentes momentos de la evaluación.**

### **3.2. Importancia de la teoría de cambio en la evaluación**

Una Teoría de Cambio (TdC) permite ordenar y configurar de manera abstracta, y a partir de un determinado cuerpo de conocimiento y experiencia, aquellas condiciones necesarias para lograr el cambio deseado en un contexto determinado. La utilización sistemática de una TdC permite: i) (des)aprender y poner atención a la revisión y actualización de los supuestos a partir de los cuales se configura una política o un programa; ii) re-leer el contexto y analizar si las condiciones de cambio establecidas inicialmente se mantienen o si el contexto obliga a determinar nuevas condiciones; iii) (re)definir nuevas estrategias para encarar operativamente y de mejor manera lo mencionado en los puntos anteriores (Retolaza, 2010).

Frecuentemente estas teorías están implícitas en el programa, pocas veces están explícitas y escasamente tienen incluidas las dimensiones de género y derechos humanos, por lo mismo, es importante explicitar la teoría de cambio del programa, especialmente a través de modelos lógicos y cadenas de valor o resultados. En este sentido es importante destacar la metodología de evaluación de SINERGIA, toda vez que permite acercarse de manera rigurosa a establecer la cadena de valor<sup>4</sup> y sus riesgos previamente a desarrollar el proceso evaluativo propiamente tal.

Por otra parte, es importante tomar en cuenta que generalmente las teorías de cambio se focalizan en una dimensión de los problemas (infraestructura, económica, etc.) y esto puede ser una limitación para incluir la dimensión de igualdad de género de manera transversal. Su omisión precisamente obstaculiza la generación de

<sup>4</sup> Cadena de valor es "la secuencia causal de una intervención para el desarrollo que estipula la secuencia necesaria para lograr los objetivos deseados, comenzando con los insumos, pasando por las actividades y los productos, y culminando en el efecto directo y el impacto" (OECD, 2002).

compromisos concretos para producir transformaciones en el sentido de la igualdad de género y posteriormente dificultará también la medición de los cambios y resultados.

Por ejemplo, en un programa de titulación de baldíos con enfoque de igualdad de género y derechos humanos, el acceso a la propiedad de la tierra sin sesgos de género es necesario, más no suficiente, ya que se requieren otros elementos de la cadena de valor para garantizar resolver los problemas desde la perspectiva de género, por ejemplo, la existencia de un sistema de registro de propiedad que incluya la variable sexo, y que incluya la posibilidad de propiedad conjunta, la promoción del registro de propiedad por parte de las mujeres, un adecuado sistema de información a hombres y mujeres sobre las ventajas de la propiedad, etc.

De todos modos, al revisar una TdC de un Programa es preciso considerar los siguientes puntos, cada uno de los cuales tiene implicaciones tanto de la igualdad de género como de derechos humanos:

- **¿Quiénes van a cambiar?**
- **¿Qué va a cambiar?**
- **¿Cuándo va a cambiar?**
- **¿Cómo va a cambiar?**
- **¿En qué medida va a cambiar?**
- **¿Cuánto durará el cambio?**

Recapitulando, una teoría de cambio es la carta de navegación de un programa y especifica el modelo o articulación lógica de ciertos componentes orientados a ciertos resultados o transformaciones de acuerdo a los problemas identificados en el diseño del programa.

### **3.3. Aspectos a considerar en los métodos y técnicas de evaluación**

Independientemente de los métodos que se usen, podemos asegurarnos de que su uso sea sensible a la situación de las mujeres o de quienes están en situación de desigualdad y discriminación en su contexto particular. A modo de ejemplo, si incluimos entrevistas entre los métodos, debemos tener en cuenta lo siguiente:

- **¿Se llevan a cabo las entrevistas en momentos convenientes?**
- **¿Serán los/as entrevistadores/as personas con las que los participantes podrán hablar libremente?**
- **¿Entienden el lenguaje empleado?**
- **¿Se celebran en lugares de fácil acceso?**
- **¿Hay alguna limitación cultural que restrinja de alguna forma la posibilidad de participar en entrevistas?**

En cualquier caso la evaluación no se puede limitar al uso de una u otra técnica, habrá que realizar entrevistas (a personas significativas, dirigentes, titulares de derechos, etc.) y contrastar con otras técnicas. Para realizar una buena evaluación se suele recomendar una combinación de herramientas cualitativas y cuantitativas, así como triangular información de diversas fuentes.

Entre las disciplinas de la topografía y la navegación el concepto de triangulación significa la utilización de varios puntos de referencia para localizar la posición exacta de un objeto en el espacio. Según Miguel S. Valles (1996), "en las ciencias sociales el término triangulación adquiere un significado similar: la aplicación de distintos métodos y técnicas en el análisis de un mismo problema o fenómeno social". Siguiendo a Denzin (1970) existen cuatro tipos básicos de triangulación posibles: de datos, de investigadores, teórica y triangulación metodológica (intramétodo y entre métodos). La triangulación *intramétodo* se realiza cuando con el mismo método se aplican diferentes técnicas de recogida y análisis o se repite el mismo método en situaciones y momentos distintos.; por su parte, la triangulación *entre métodos*: combinación de distintos métodos en el estudio de un mismo problema, para paliar las limitaciones de cada método.

Por otra parte, debemos tomar en cuenta también otras cuestiones:

### **Elegir técnicas idóneas y relevantes**

Las herramientas de recolección de datos deben ser seleccionadas por su idoneidad para diferentes tipos de iniciativas. Las metodologías más eficaces son aquellas que son flexibles y adaptables, sencillas de administrar, diseñadas para obtener resultados significativos, apropiados y relevantes para destinatarios y usuarios de la evaluación.

### **Elegir métodos participativos**

Las metodologías participativas son aquellas que permiten aportar datos e información a todas las partes interesadas. Al decidir qué métodos utilizar, es preciso pensar en las personas concretas que van a responder y su contexto. Por ejemplo, las encuestas online pueden ser muy económicas y ahorrar mucho tiempo, pero son un método inapropiado si las personas que deben responder no tienen acceso habitual a Internet. Asegurar que todas las personas/entidades cuya participación se busca tengan acceso a las herramientas que se quieren aplicar es una condición indispensable.

### **Asegurar la recolección de datos de manera desagregada**

Esto es esencial en toda evaluación sensible a la igualdad de género y los derechos humanos. Toda la información generada debería identificar el sexo y otros datos de las encuestadas que sean relevante para la evaluación, como sexo, edad, etnicidad, zona de residencia, nacionalidad, estado civil y ocupación.

### **Comprender las limitaciones y dificultades de las fuentes de información**

Es preciso actuar con cautela al solicitar las experiencias y aportaciones de las mujeres encuestadas y de otros grupos marginados o en situación de vulnerabilidad. Es preciso garantizar que los métodos elegidos generan ninguna barrera oculta que dificulte aún más su participación. Por ejemplo, la elección de la ubicación, los plazos para las respuestas, el idioma usado por el evaluador, todos pueden afectar a la capacidad de participación de determinadas personas y a la calidad de la data. Algunos grupos pueden no ser capaces de expresarse libremente debido a la presión social, o quizás no se les permite hablar o ser representados en reuniones públicas o consultas comunitarias. Es posible que las mujeres tengan menos tiempo disponible debido a sus obligaciones domésticas y reproductivas, por ejemplo.

### **Explorar los roles de género**

Los instrumentos usados deberían abordar las cuestiones de género de la iniciativa o proyecto y deben profundizar en las cuestiones más amplias. Por ejemplo, al evaluar el impacto de una iniciativa de formación, no sólo es importante examinar los contenidos de aprendizaje, sino también cómo las personas han aplicado esos conocimientos en su trabajo u organización. Con objeto de realizar este examen, es esencial considerar los roles de género dentro de las organizaciones en procesos de capacitación y observar las oportunidades que tienen (o no tienen) de practicar sus recién adquiridas capacidades y competencias.

### **Actuar con sensibilidad al contexto y la cultura**

En este tema es importante considerar dos cuestiones: por una parte, la recolecta de información debe contar con la rigurosidad y sensibilidad cultural, en el sentido de expresar tanto las dinámicas de grupo, sujetos temáticos, género, clase, casta, edad, raza, lenguaje, cultura, problemática rural/urbana, etc. ya que estos elementos ejercen gran influencia sobre la eficacia y la inclusividad con que se recopila la información. Por otra parte, es preciso contar con personal formado para analizar esta información diferenciada culturalmente. El momento del análisis es crucial para la evaluación, es preciso contar con personal que tenga un marco de análisis preciso y contextualizado que permita una comprensión adecuada de las implicaciones para los derechos humanos y la igualdad de género en determinados contextos locales y culturales. Las culturas pueden verse como entornos contextuales para la implementación de las políticas de derechos humanos. En cualquier caso, la perspectiva de los derechos humanos permite afirmar la universalidad de derechos de las mujeres y niñas a la libertad sin

discriminación y los más altos estándares de vida. No se pueden aplicar razones culturales para justificar su violación.

### **Hacer hincapié en las metodologías híbridas**

Es importante utilizar múltiples métodos para contribuir a probar, corregir y correlacionar los mensajes y datos de diversas fuentes de información. En todos los casos, las metodologías deben centrarse en evaluar tanto productos como resultados; lo que se ha conseguido hasta el momento y la manera en que se ha hecho, así como el modo en que sigue desarrollándose el programa. La información sobre estos dos aspectos revela mucho sobre las relaciones, los roles y los procesos sociales en acción en cualquier sociedad.

Obtener una imagen completa de las cuestiones de transformación social y de género dentro de un proyecto o iniciativa exige más que números y estadísticas. Relatos, percepciones, observaciones y opiniones, todo ello es valioso porque aporta otras dimensiones que explican mejor la complejidad del desarrollo, más allá de las cifras, algo fundamental para dar sentido a los datos recopilados.

Ese frecuente observar -en el campo de la evaluación- argumentos a favor del uso exclusivo de métodos cuantitativos en sectores donde no es evidente el impacto de los programas en la vida de las personas. En este sentido, es importante considerar que este es un paradigma dominante que ha perdido vigencia y hegemonía en los últimos años, finalmente lo que importa medir con la evaluación es cómo las políticas o programas de desarrollo afectan a las personas, porque en definitiva “el desarrollo le sucede a las personas” (SEGONE, 1998).

## **3.4. Algunos criterios para elegir indicadores en la evaluación<sup>5</sup>**

Este tema de indicadores es muy sensible a la igualdad de género y los derechos humanos y existe un acervo conceptual y metodológico robusto a nivel internacional en ambos sentidos. Este esfuerzo de nivel global ha contribuido tanto al análisis como a la construcción de buenos indicadores según distintas necesidades de la evaluación, inclusive en los últimos años se ha avanzado en la generación de indicadores de empoderamiento e igualdad de género que vale la pena visitar<sup>6</sup>. A modo de recordatorio, algunos elementos importantes a considerar para la construcción de indicadores son los siguientes:

- **Los indicadores deben ser elaborados con la ayuda de un enfoque participativo y, donde sea posible, se debe apelar a la participación de todos los involucrados.**
- **Los indicadores deben corresponder a cada uno de los niveles de resultados y objetivos.**
- **Es necesario elegir indicadores cuantitativos y cualitativos.**
- **Todos los indicadores que sean factibles de desagregar, deben ser desagregados por sexo y en la medida de lo posible por otras variables para analizar la interseccionalidad de la expresión de las problemáticas o fenómenos en evaluación.**

Para verificar la construcción de indicadores de género se sugieren las siguientes preguntas (FAUNDEZ, 2011):

---

<sup>5</sup> Tomado de: SERNAM-ACDI (1998).

<sup>6</sup> Ver detalles de indicadores de empoderamiento en el Anexo 2 del documento de UNEG (2012). Integración de los derechos humanos y la igualdad de género en la evaluación – hacia una guía del UNEG.



- ¿Los indicadores se relacionan adecuadamente con los distintos niveles de objetivos y resultados del proyecto?
- ¿Los indicadores de resultado ocupan un lugar central en la medición?
- ¿Están vinculados a una meta y estándar que permita analizar la direccionalidad de los cambios?
- ¿Son fáciles de calcular, comprender y utilizar?
- ¿Es fácil de recopilar la información que los alimenta de manera desagregada y sistemática?
- ¿Son fáciles de entender en su contexto particular?
- ¿Han participado las partes interesadas en su elaboración?
- ¿Se han utilizado indicadores cuantitativos y cualitativos?
- ¿Permiten medir una tendencia en un período determinado?
- ¿Es posible contar con una línea base de la medición?
- ¿Es posible interpretar sus resultados desde la perspectiva de género (análisis de brechas, de inequidades o de barreras de género)?





# GUIA 2

## PREGUNTAS PERTINENTES DEL ENFOQUE SEGÚN TIPO DE EVALUACION

### 1. Tipos de evaluación

Diseñar una evaluación es plantear qué información se va a recoger y cómo se va a recoger teniendo en cuenta los objetivos. De este modo, la lógica que conecta información, métodos de construcción de datos, análisis y objetivos de la evaluación es el diseño de la misma.

Para fijar los objetivos de una evaluación, se debe tener en cuenta el tipo de evaluación de que se trata y los criterios de evaluación que se utilizarán. Hay una determinación mutua entre estos distintos elementos del diseño. En un nivel fundamental, están las preguntas sobre el programa formuladas por el 'mandante'; de hecho, cada uno de los aspectos –criterios de evaluación, objetivos, tipo de evaluación y diseño- está basado en estas preguntas. En este sentido, el objetivo general de una evaluación consiste en proporcionar información para responder a esas preguntas sobre el programa.

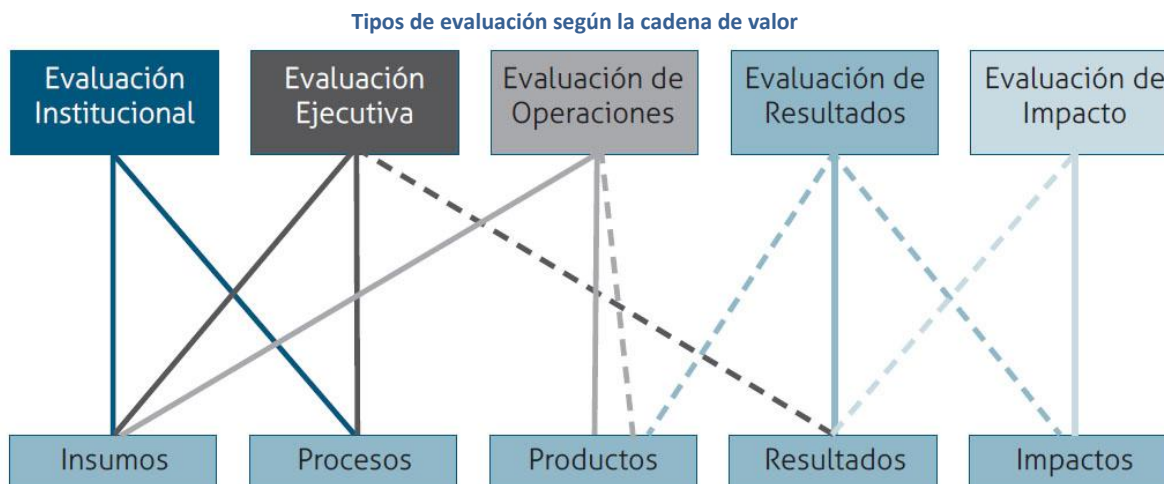
Estas preguntas deben ser revisitadas a la luz de las implicancias del análisis de igualdad de género y derechos humanos establecidas en la teoría de cambio del programa, esto es, estableciendo los alcances propios de la diferencia masculino-femenino y visibilizando la situación los titulares de derechos y garantes a lo largo de todo el ciclo programático así como en la propia evaluación.

#### Tipos de evaluación del Sistema SINERGIA según su alcance

Tipos de evaluación	Descripción del tipo de evaluación
<b>Seguimiento</b>	Provee información sobre el progreso de un programa para comparar los avances logrados frente a las metas.
<b>Operaciones Gestión</b>	Evalúa la dinámica interna de los organismos de ejecución y los vínculos que existen entre sus componentes.
<b>Institucional</b>	Mide la capacidad institucional que tiene un programa para cumplir con sus objetivos.
<b>Ejecutiva</b>	Hace un análisis rápido de la articulación y consistencia entre insumos, procesos, productos y resultados esperados.
<b>Productos y resultados</b>	Determina qué productos se entregaron y qué resultados se generaron frente a los insumos invertidos.
<b>Impacto</b>	Determinar el impacto asociado exclusivamente a la intervención de un programa
<b>Costo-beneficio</b>	Compara todos los costos y beneficios de un programa asignado un valor monetario, permite comparaciones para gastar en diferentes sectores.

Fuente: BOT (2004), análisis del autor. En: DNP (2010). Guía para la Evaluación de Políticas Públicas. Serie de Guías Metodológicas Sinergia. Departamento Nacional de Planeación. Director de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas. Colombia.

Igualmente, SINERGIA establece los posibles tipos de evaluación con base en la cadena de valor y objetivos de sus programas o políticas, lo que gráficamente se expresa del siguiente modo:



Fuente: DSEPP-DNP.

Con todo lo anterior, proponemos ejemplos de preguntas que incluyen el enfoque de igualdad de género y derechos humanos para distintos tipos de evaluación- No obstante la lista no es exhaustiva, constituye una orientación para los equipos, de manera que apoyen el diseño de preguntas pertinentes para cada evaluación en particular. Algunas preguntas se pueden repetir dependiendo del alcance, nivel y tipo de evaluación que se trate, teniendo como telón de fondo la teoría de cambio del programa y su relación con la igualdad de género y los derechos humanos:

## 2. Los criterios de evaluación

Por otra parte, los criterios de valor o criterios de evaluación orientan el razonamiento o juicio evaluativo. En general, la mayoría de las instituciones aplica los criterios del CAD (2002): **Pertinencia/relevancia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad**. El cuadro siguiente entrega una definición a partir de las definiciones del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) y ciertas implicancias para cada uno de ellos desde el punto de vista de la igualdad de género y los derechos humanos:

Crterios y definición del CAD	Usos potenciales en relación con la promoción de los derechos humanos y la igualdad de género
<p><b>Relevancia</b></p> <p>Hasta qué punto son consistentes los objetivos de la intervención de desarrollo con las necesidades de las beneficiarias y del país, las prioridades globales y las políticas de los socios y donantes</p>	<p>El uso de la relevancia como criterio impulsará una evaluación enfocada a determinar si la intervención reforzó las clases de derechos más importantes para los titulares de los mismos. Se trata de un criterio importante a usar en relación con la promoción de los derechos humanos y la igualdad de género porque permite dialogar con los grupos discriminados y excluidos, y con las mujeres, acerca de cómo perciben y experimentan la intervención.</p>
<p><b>Eficacia</b></p> <p>Hasta qué punto se han logrado los objetivos de la intervención o se confía en lograrlos, teniendo en cuenta sus importancias relativas</p>	<p>El uso de este criterio supone establecer si la intervención ha alcanzado los resultados descritos en el área de los derechos humanos y la igualdad de género. Si los resultados no están clara o específicamente definidos en los documentos de planificación, es posible que tengan que ser reconstruidos aplicando la teoría del programa. En cuanto a la cadena de resultados, es más probable que la eficacia se centre en el nivel de productos y resultados y, en particular, en determinar la probabilidad de que los productos generen resultados.</p>

Criterios y definición del CAD	Usos potenciales en relación con la promoción de los derechos humanos y la igualdad de género
<p><b>Eficiencia</b></p> <p>Medida de cómo se transforman en resultados los recursos económicos/insumos (fondos, pericia técnica, tiempo, etc.).</p>	<p>Este criterio a menudo resulta el más difícil de operativizar. Aplicar la eficiencia nos ayuda a determinar si los gastos realizados en la promoción de derechos y en el fomento de las capacidades de los titulares de derechos y portadores de deberes ha generado resultados óptimos o si los fondos podrían haberse empleado mejor. En cuando a la cadena de resultados, la eficiencia tiende a examinar la relación entre insumos, por una parte, y productos y resultados en la otra.</p>
<p><b>Impacto</b></p> <p>Efectos a largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos por una intervención, directa o indirectamente, buscados o inesperados</p>	<p>Determinar el impacto a largo plazo sobre los derechos humanos y la igualdad de género es algo complejo debido a las cuestiones de atribución. En cuanto a la cadena de resultados, el impacto mira más allá de los mismos para comprobar los efectos a largo plazo, evaluando hasta qué punto pueden ejercer plenamente sus derechos los grupos sometidos a discriminación.</p>
<p><b>Sostenibilidad</b></p> <p>La continuación de los beneficios de una intervención de desarrollo luego de que ha finalizado una actividad importante de asistencia al desarrollo. La probabilidad de que los beneficios generados se prolonguen en el tiempo. La resistencia al riesgo del flujo de beneficios netos a lo largo del tiempo.</p>	<p>Este criterio sirve de base para las evaluaciones que examinan si los derechos conseguidos por los titulares de los mismos y los beneficios derivados se pueden mantener a futuro. Al igual que con el impacto, la perspectiva de sostenibilidad tenderá a examinar los cambios producidos en fases más avanzadas de la cadena de resultados, en particular los efectos e impactos a largo plazo.</p>

Grupo de Evaluación de Naciones Unidas UNEG (2012). **Integración de los derechos humanos y la igualdad de género en la evaluación – hacia una guía del UNEG**. En: [http://www.uneval.org/papersandpubs/documentdetail.jsp?doc\\_id=980](http://www.uneval.org/papersandpubs/documentdetail.jsp?doc_id=980)

Igualmente, la intervención podría ser evaluada conforme a criterios adicionales como la igualdad y la no discriminación, el empoderamiento, la rendición de cuentas, la participación, por ejemplo.

## 3. Preguntas según tipo de evaluación

### 3.1. Para las evaluaciones de impacto

¿Los y las titulares de derechos han mejorado en su capacidad de ejercicio y goce de los derechos relacionados con la política o programa?

¿Los garantes de derechos han mejorado en su capacidad de respetar, proteger y cumplir con los derechos humanos y de las mujeres en relación a la política o programa en evaluación?

¿Se identifican cambios esperados o no esperados en las relaciones de género a propósito de la implementación de la política o programa?

¿Se identifican efectos negativos imprevistos sobre cualquier grupo que no fue considerado adecuadamente en el diseño de la política o programa?

¿La política o programa fue diseñada e implementada conforme a los estándares de Tratados Internacionales sobre derechos humanos e igualdad de género en el campo específico de intervención?

¿La política o programa responde adecuadamente a los acuerdos y recomendaciones al país -por parte de los Comités de seguimiento (de Tratados internacionales)- en las materias relacionadas con la igualdad de género y los derechos humanos en ese campo específico de intervención?

¿Los destinatarios/as (organizaciones, comunidades, personas) de la política o programa tienen conocimiento de la normativa internacional y nacional sobre la materia?

¿De qué manera el diseño o implementación de la política o programa refleja los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo en sus aspectos de igualdad de género y respeto a los derechos humanos en el área específica de intervención?

¿La política o programa determina los efectos de largo plazo de la intervención según el sexo de los destinatarios finales de la misma?

¿En qué medida se han integrado en el diseño de la política o programa los conocimientos y capacidades especializadas en igualdad de género y derechos humanos de las instituciones relacionadas?

¿Se indaga sobre las razones de género por las cuales hombres y mujeres acceden diferenciadamente a los beneficios de la política o programa?

¿Qué evidencia hay de que el programa permitió a los titulares de derechos reclamar con éxito sus derechos y a los portadores de deberes cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva?

¿Hasta qué punto han tenido éxito los esfuerzos para detener las prácticas discriminatorias y dañinas contra las mujeres o los colectivos más desfavorecidos o excluidos en el marco de la política o programa?

### **3.2. Para las evaluaciones de resultados**

¿Hasta qué punto están satisfechos/as los y las destinatarias con los resultados obtenidos por la política o programa?

¿Se consulta respecto de las razones por las cuales mujeres y hombres presentan iguales o desiguales niveles de satisfacción respecto del programa?

¿En qué medida se incluyó el enfoque de igualdad de género y derechos humanos y una estrategia concreta en el diseño de la intervención?

¿En qué medida se incluyó el enfoque de igualdad de género y derechos humanos y una estrategia concreta en la implementación de la intervención?

¿La política o programa fue formulada de acuerdo a las necesidades e intereses de todos los grupos meta de la misma?

¿Cuáles son las causas estructurales de los problemas que afectan a la población meta que identifica la política o programa?

¿De qué manera la teoría de cambio del programa considera las dimensiones de igualdad de género y derechos humanos?

¿La política o programa establece objetivos respecto de la igualdad de género y los derechos humanos? ¿A qué nivel de objetivos?

¿La política o programa señala indicadores cuantitativos o cualitativos de línea de base sobre la problemática que interviene?

¿Existen capacidades en el equipo que implementa la política o el programa para integrar el enfoque de igualdad de género y derechos humanos?

¿De qué manera la política o programa generó un escenario propicio para producir mejoras en el ámbito de la igualdad de género y los derechos humanos?

¿Se identifican cambios permanentes (institucionales) que favorecen la igualdad de género y los derechos humanos?

¿Se identifican cambios permanentes (personales, de conducta, hábitos, actitudes) que favorecen la igualdad de género y los derechos humanos?

¿Existe un profesional en el equipo preparado para realizar análisis de género a la información de campo levantada?

¿Se hace análisis de género de la información levantada, teniendo en cuenta los diferentes roles de género existentes?

¿El análisis de la información permite responder a las preguntas centrales de las evaluaciones aportando las diferencias de género?

### **3.3. Para las evaluaciones de procesos**

¿Se consideró la opinión de las partes interesadas en la definición de problemas, objetivos y metas de la política o programa?

¿La política o programa establece suficientes recursos para la integración de la igualdad de género y los derechos humanos en su diseño, implementación y evaluación?

¿Se identifican cambios institucionales en relación a los dispositivos organizativos, las normas, los procedimientos vinculados a las consideraciones de igualdad de género y derechos humanos?

¿Cuáles son los costos de no proveer acciones y estrategias para incluir la igualdad de género y los derechos humanos en la intervención?

¿En qué medida la asignación de recursos para grupos meta tomó en cuenta la necesidad de dar prioridad a las personas con más rezago o más excluidas?

¿Se gestionó el programa de manera eficiente, es decir, se podría haber obtenido los resultados y efectos esperados a un costo más bajo adoptando un enfoque distinto y/o usando mecanismos diferentes para su ejecución?

¿Qué montos de los recursos asignados aborda problemas de mujeres?

¿Existen fuentes de recursos para financiar temas de género? En el caso, de que existan estas fuentes, ¿Los recursos provenientes de ellas son ocupados en las mujeres?

### **3.4. Para las evaluaciones de productos**

¿Se encuentran desagregados por sexo los registros de atención a las beneficiarios/as de la política o programa?

¿La información – bases estadísticas, registros, censos, encuestas- con las cual se elaboran los diagnósticos se encontraba desagregada por sexo? (población potencial, población beneficiaria, etc.)

¿Las bases de información fueron construidas teniendo en cuenta roles, intereses y prioridades de mujeres y hombres?

¿La entrega de servicios consideró mecanismos de gestión sensibles a la igualdad de género y los derechos humanos?

¿Los equipos de implementación del programa tuvieron capacitación en aspectos relacionados con la gestión sensible a la igualdad de género y los derechos humanos?

¿Los bienes o servicios fueron distribuidos equitativamente entre la población destinataria?

¿Entre los criterios para el cobro de la prestación del servicio se encuentra el sexo del beneficiario?

¿Se identifican los factores sobre la percepción de la calidad diferenciadamente para mujeres y hombres?

¿Se realizaron medidas afirmativas para garantizar la igualdad de género o la superación de alguna otra discriminación o rezago entre la población destinataria de la intervención?

¿Qué medidas se fueron tomando durante la implementación de la política o programa para garantizar el respeto a la igualdad de género y los derechos humanos?

¿Se han generado los productos en el plazo adecuado de acuerdo a las necesidades y el uso del tiempo de los/as destinatarios/as de la política o programa?

¿Se ha apoyado la estructura organizativa, el equipo de gestión y los mecanismos de coordinación de manera efectiva considerando las diferencias de género en los equipos?

¿Hasta qué punto están equitativamente distribuidos los insumos y productos entre grupos diferentes de mujeres?

¿Se ha aprovechado al máximo el potencial de las mujeres desfavorecidas o grupos excluidos (en función de la pobreza, raza, etnicidad, sexualidad o discapacidad) para obtener los resultados?

¿Qué uso da el programa las capacidades locales existentes de los titulares de derechos y portadores de deberes a fin de lograr resultados?

## **4. Preguntas amplias para cualquier tipo de evaluación**

### **4.1. Recolección de Información**

¿Se verifica que las bases de datos existentes respecto de información de los programas se encuentren desagregadas por sexo y tengan incorporado el enfoque de igualdad de género y derechos humanos?

¿Se solicita la información estadística desagregada por sexo? ¿Se resguarda que la información se encuentre desagregada por sexo? ¿Se registra la información que no se encuentra desagregada por sexo?

¿Se consideran otras desagregaciones de la información? (según etnia, zona de residencia, edad, etc.)

¿Se consigna entre los hallazgos de la evaluación la existencia de bases de información y registros que no incorporan la desagregación de la información?

### **4.2. Revisión de Informes**

¿Los informes presentan sus productos con enfoque de género? (Por ejemplo, si en un informe se solicita el diagnóstico institucional ¿se presenta este con la información desagregada y con análisis de género respecto de las brechas detectadas?).

¿Los informes de evaluaciones intermedias muestran avances en materia de igualdad de género o de ejercicio de derechos? ¿El informe final analiza los efectos de la política o programa en mujeres y hombres y en las relaciones de género?

¿La metodología propuesta para la evaluación incorpora el enfoque de igualdad de género y derechos humanos?

¿Los instrumentos propuestos para levantar la información primaria y secundaria fueron construidos de manera de recoger la información desagregada por sexo?

¿El informe final refleja los hallazgos en materia de igualdad de género?

¿Las hipótesis planteadas por la evaluación incorporan enfoque de igualdad de género y derechos humanos?

¿El análisis de información secundaria y primaria aporta conclusiones respecto de cómo el programa afecta a mujeres y hombres y a las relaciones de género?

¿Se explica cómo ayudó el proceso de evaluación a promover procesos de conocimiento y empoderamiento entre las partes interesadas, especialmente entre las más desfavorecidas?

¿En el informe final se hacen recomendaciones para la igualdad de género y los derechos humanos se incluyen estos temas en las lecciones aprendidas?

### **4.3. Difusión de los Resultados**

¿Los resultados de la evaluación serán difundidos mostrando la información desagregada por sexo?

¿Se explicarán los resultados ocupando el análisis de género?

### **4.4. Utilización de los Resultados**

¿Los hallazgos en materia de igualdad de género y derechos humanos, producto de la evaluación, se concretan en recomendaciones al programa?

¿Se implementaron las recomendaciones de igualdad de género y derechos humanos en el programa, determinando plazos y responsables?

¿Se está realizando seguimiento a las recomendaciones de igualdad de género y derechos humanos emanadas de la evaluación?

¿Los responsables de la política o programa –tomadores de decisiones- han estado presentes e informados/as a lo largo de la evaluación sobre las brechas y problemáticas de género y derechos humanos de la misma?

¿Los responsables de la política o programa –tomadores de decisiones- provocaron cambios en las relaciones de género o en las brechas y problemáticas detectadas en la política o programa?

# GUIA 3

## VERIFICACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA EN LA EVALUACION

### 1. Elaboración de los Términos Técnicos de Referencia

La incorporación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos en los TDR apunta a concretar a lo largo del proceso de evaluación el interés por comprender la relación entre este enfoque con la intervención a evaluar, implica repensar qué se evalúa, con qué técnicas, procedimientos e instrumentos, qué capacidades debe tener el equipo evaluador, cómo se espera que sea el informe de evaluación, cómo se difunde y cuál será la utilidad de sus resultados. Como consecuencia de ello, en el momento de la elaboración de los TDR, se debe velar por la presencia del enfoque derechos humanos e igualdad de género a lo largo de todos aquellos requerimientos necesarios para una evaluación de calidad.

#### 1.1. Antecedentes y justificación

En esta sección debe hacerse presente la intencionalidad de que la evaluación incorpore el enfoque, ya sea que el programa lo haya incorporado desde su diseño, como en el caso contrario. De igual forma debe entregarse una descripción del programa en materia de género y derechos humanos. En este sentido, los antecedentes y la justificación del programa deben dar respuesta a las siguientes preguntas:

*¿Se señala como requerimiento de la evaluación la incorporación del enfoque de igualdad de género? ¿Se exponen las razones por las cuales este enfoque debe ser incorporado?*

*¿Se entrega información desagregada por sexo respecto de la situación problema que aborda el programa?*

*¿Se entrega información desagregada por sexo respecto de los beneficiarios del programa?*

*¿En la descripción del programa se señala si incorpora enfoque de igualdad de género y derechos humanos en su diseño e implementación? ¿Se entrega, en el caso de que el programa haya incorporado el enfoque, una descripción respecto objetivos, actividades y resultados que se espera obtener con la inclusión de este enfoque?*

#### 1.2. Objetivos

En su redacción se debe considerar expresamente que la evaluación desea provocar cambios en materia de igualdad de género y derechos humanos. Estos cambios deben señalar la necesidad de determinar los efectos diversos que produce el programa en hombres y mujeres como en las relaciones de género.

*¿Los objetivos de la evaluación explicitan la necesidad de evaluar los cambios que el programa produce respecto de la desigualdad de género o el ejercicio de los derechos humanos?*



### 1.3. Alcance y actividades

Es importante intentar incluir preguntas que orienten el análisis evaluativo según el tipo de evaluación que se trate, tal como se señala en la primera Guía. Del mismo modo, es importante que contribuya a una mejor comprensión y elaboración de las hipótesis de causa-efecto del programa:

*¿Los efectos en mujeres y hombres y en las relaciones de género están presentes en las preguntas que orientan la evaluación?*

*¿El equipo evaluador elabora hipótesis en relación a producir cambios en las relaciones de género imperantes en las comunidades en que se implementa el programa? O por el contrario, ¿Las hipótesis no consideran cambios en las relaciones de género?*

*¿Las hipótesis elaboradas dan cuenta de si los productos, los bienes y/o servicios producidos por el programa tienen efectos similares o diferentes en hombres y mujeres?*

Por otra parte, las actividades deben incorporar el enfoque de igualdad de género y derechos humanos de manera sistemática para que el producto de la evaluación efectivamente dé luces respecto de los avances o retrocesos que el programa ha producido en esta materia. Se requiere que en la metodología, elaboración de hipótesis, informes y presentación de resultados se incorporen estas dimensiones.

### 1.4. Contraparte de la evaluación

La contraparte, Grupo de referencia, Comité de programa, o cualquier denominación que tenga, debe tener una participación activa en la supervisión de la incorporación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Su labor debe responder a preguntas tales como:

*¿Los profesionales que cumplen el rol de contrapartes de la evaluación poseen conocimientos que les permitan discernir si los productos de la consultoría incorporan el enfoque de igualdad de género y derechos humanos?*

*¿Existen instancias a las que puedan acudir (gubernamentales o no gubernamentales) para acompañar y hacer sugerencias respecto de la incorporación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos en el proceso evaluativo?*

### 1.5. Metodología

Esta sección debe dar indicaciones sobre los aspectos técnico-metodológicos para la formulación de propuestas de evaluación. Debe orientar al equipo que postula a realizar la evaluación acerca de la intensidad y la calidad en la incorporación del enfoque en la propuesta. En esta sección, se define o puede solicitarse al equipo evaluador la definición respecto de los instrumentos requeridos para el desarrollo de la evaluación. Por ello, los requerimientos en materia de igualdad de género y derechos humanos deben ser expuestos claramente debido a que su exclusión de esta sección inevitablemente conduciría a que la evaluación sea “ciega” a estas dimensiones. Los aspectos metodológicos de una evaluación constituyen un desafío al momento de generar una propuesta que reúna el análisis de igualdad de género y derechos humanos en programas que no tienen incluido estos enfoques en su diseño, sin embargo, el ámbito de las técnicas a utilizar así como los indicadores pueden ser propicios para hacerlo en la evaluación. Por ejemplo, si se trata de incluir en el campo de los indicadores, es requisito dar respuesta al menos a las siguientes interrogantes:

*¿La información requerida para cuantificar estos indicadores se encuentra desagregada por sexo en las fuentes de información existentes?*

*¿Permiten los indicadores medir la reducción de las brechas, inequidades y barreras de género?*

*¿Permiten medir si los diferentes grupos de mujeres y hombres se benefician por igual del programa?*

Es importante considerar, que para que en la evaluación puedan exhibir hallazgos en materia de género, esta perspectiva debe estar incluida desde el inicio de la evaluación. Otro aspecto, que se considera en este ítem guarda relación con el diseño de la muestra de la evaluación, en él la inclusión del enfoque exige que en la constitución de la muestra se resguarde la participación de mujeres y hombres, de modo que la opinión de ambos pueda ser recogida.

## **1.6. Resultados y productos esperados**

En esta sección se debe solicitar que todos los informes de avance y final de la evaluación deben incorporar la perspectiva de igualdad de género y derechos humanos. De este modo, el enfoque se encontrará presente a lo largo de los distintos hitos lo que hará posible la verificación de que su incorporación se está realizando desde el comienzo hasta el final del proceso evaluativo. Para verificar estos aspectos se pueden utilizar listas de chequeo de las Guías de evaluación de ONU Mujeres.

## **1.7. Requisitos y perfil del equipo consultor**

La incorporación del enfoque en las evaluaciones necesita contar con personal experto en materia de género y derechos humanos, que esté entrenado en la inclusión de este enfoque en las distintas fases de la evaluación y que posibilite la generación de capacidades en este tema en el resto del equipo evaluador. Esta condición generalmente suele pasarse por alto ya que se cuestiona su relevancia, no obstante, cabe señalar que la presencia de un experto/a en estas materias, puede hacer la diferencia cuando se trata de analizar los efectos y resultados de un programa en sus beneficiarios/as, ya que la información levantada por la evaluación puede cobrar relevancia y formar parte de juicios evaluativos, resultados y recomendaciones a la luz de una mirada experta.

Cabe tener presente, que otra forma –complementaria- de abordar este enfoque en la evaluación es la inclusión paritaria en el equipo de evaluación de mujeres y hombres, con ello se atiende a fomentar la inclusión de las mujeres en el campo de la evaluación.

*¿Existe en el equipo evaluador un experto en materia de género?*

*¿Se ha entrenado al personal que realizará el trabajo de campo en materia de género?*

*¿El equipo evaluador posee paridad en términos de género?*

## **1.8. Evaluación de las propuestas presentadas**

Una vez concluido el proceso de presentación de las propuestas para la realización de la evaluación se debe seleccionar aquella que mejor cumpla los requisitos planteados en los TDR. En esta fase se requiere valorar la incorporación y la forma en que se incluye la perspectiva de género. Para ello se debe tener presente los siguientes aspectos:

*¿La pauta de evaluación de propuestas incluye en todos los ítems a evaluar la inclusión del enfoque de igualdad de género y derechos humanos como se propuso en los TDR?*

*¿La incorporación del enfoque tiene asociado algún puntaje que haga elegibles las propuestas que incluyen el enfoque respecto de aquellas que no lo incluyen? ¿Existe otro incentivo para la inclusión del enfoque en las propuestas?*

## 1.9. Herramienta de chequeo de los TDR

La siguiente lista de control establece una base para examinar la calidad de los TDR. Puede ser utilizada por los equipos que gestionan la evaluación para comprobar que éstos incluyen todos los elementos necesarios.

<b>1. El objetivo de la evaluación está elaborado bajo el enfoque.</b>
<input type="checkbox"/> ¿Hay alguna mención explícita sobre el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la sección de objetivos de la evaluación?
<b>2. Antecedentes</b>
<input type="checkbox"/> ¿Se han explicado claramente los vínculos conceptuales entre la problemática de la intervención a evaluar y los temas de igualdad de género y derechos humanos en ese campo específico del desarrollo?
<input type="checkbox"/> ¿Hay una descripción clara del contexto político, económico y social externo en el que se sitúa el programa a evaluar y se incluyen consideraciones de igualdad de género y derechos humanos?
<input type="checkbox"/> ¿Hay una descripción de la contribución de la intervención a algunos de los Tratados o marcos normativos de derechos de las mujeres y/o derechos humanos?
<input type="checkbox"/> ¿Hay una descripción de la contribución de la intervención a algunos compromisos del Estado en estas materias que están explícitos en el Plan Nacional de Desarrollo vigente?
<b>3. El alcance de la evaluación está claro y es consistente con el propósito</b>
<input type="checkbox"/> ¿Se ha comunicado claramente cuál es el alcance de la evaluación, incluidos plazos, fases de ejecución, ámbito geográfico, parámetros respecto al objeto y las partes interesadas?
<b>4. Las cuestiones del enfoque de igualdad de género y derechos humanos están incluidas en los diversos aspectos metodológicos</b>
<input type="checkbox"/> ¿Se incluye en enfoque en las cuestiones la relevancia, eficiencia, eficacia e impacto del programa en evaluación, así como la sostenibilidad de sus resultados?
<input type="checkbox"/> ¿Se aborda el valor añadido del programa con enfoque de igualdad de género y derechos humanos en comparación con otras alternativas?
<input type="checkbox"/> ¿Se considera la importancia de la información desagregada por sexo, etnicidad y otros criterios relevantes?
<input type="checkbox"/> ¿Se considera la importancia del uso de métodos mixtos para valorar de manera más amplia las cuestiones de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación?
<input type="checkbox"/> ¿Los tiempos considerados para llevar a cabo la evaluación son respetuosos de las dinámicas de las comunidades o colectivos involucrados?
<input type="checkbox"/> ¿De existir intervención del programa en territorios/resguardos indígenas se ha considerado la observancia al Convenio 169 de la OIT sobre consulta previa, libre e informada en las materias que les conciernen?

<b>5. El/los producto(s) de la evaluación responden a las demandas de información identificadas</b>
<input type="checkbox"/> ¿Se definen explícitamente quienes son los/as destinatarios/as de los productos de la evaluación? ¿Se incluyeron consideraciones de género en esa definición?
<input type="checkbox"/> ¿Se describen con claridad los productos en términos de formato, estructura y amplitud de manera que permita identificar cómo se considera el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en ellos?
<input type="checkbox"/> ¿Existe en la propuesta una estructura para el informe final que permita incluir los diferentes aspectos del enfoque de igualdad de género y derechos humanos?
<b>6. La composición, aptitudes y experiencia exigidas son proporcionales a la tarea a realizar.</b>
<input type="checkbox"/> ¿Se identifican requerimientos específicos de los equipos de evaluación en cuanto a aptitudes, experiencia, calificaciones y otras competencias relevantes para el desempeño de las tareas señaladas en el campo del género y los derechos humanos?
<input type="checkbox"/> ¿Se ha fijado un requisito de independencia de los equipos de evaluación para garantizar que no hayan tomado parte en el diseño, ejecución o seguimiento de los programas que se van a evaluar?
<b>7. Se definen las bases legales y éticas para llevar a cabo la evaluación.</b>
<input type="checkbox"/> ¿Vienen los TDR acompañados de un código de conducta para la realización de las evaluaciones en contextos de población, grupos o comunidades en situación de vulnerabilidad y violencia?



# GUIA 4

## EVALUABILIDAD PARA LA SELECCIÓN DE EVALUACIONES

### 1. ¿Qué es un estudio de evaluabilidad?<sup>7</sup>

El ejercicio de evaluabilidad permite identificar si una determinada política o programa es viable de ser evaluada, si se justifica su evaluación y si tiene probabilidades de proporcionar información de utilidad. Al mismo tiempo, permite identificar aquellas áreas en que una evaluación puede ser limitada, realizar recomendaciones de manera de tomar recaudos y producir mejoras antes de iniciar el proceso evaluativo.

Es aconsejable realizar este tipo de estudio antes de practicar cualquier evaluación, o como paso inicial de la misma con objeto de garantizar su utilidad. También puede llevarse a cabo como parte de la revisión de medio término del programa para identificar las áreas que necesitan mejorar antes de su evaluación. Es importante señalar que el estudio de evaluabilidad no es sustitutivo de un buen diseño programático ni de las funciones de seguimiento, sino que es una herramienta de ayuda a los gestores para que verifiquen si están operativos estos elementos y para cubrir cualquier carencia común que pueda existir.

El estudio de evaluabilidad es un proceso que requiere conocimiento y compromiso con el programa. Dependiendo del alcance del estudio, puede que sea necesario realizarlo en su totalidad por un/a evaluador/a profesional. Por otro lado, también puede ser facilitado por esta persona o llevado a cabo por gestores con una sólida capacitación en RBM y en técnicas de evaluación.

Lo primero que se encontrará al hacer un análisis de evaluabilidad -bajo este enfoque- es una variedad de escenarios posibles respecto del programa a evaluar, y, dentro de ellos es importante distinguir al menos:

- **Políticas y programas que no consideraron el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en su diseño,**
- **Políticas y programas que consideraron sólo el enfoque de igualdad de género o de derechos humanos de manera particular, no de modo integrado,**
- **Políticas y programas que consideraron el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en su diseño en alguno de los objetivos/componentes/productos del programa o política,**
- **Políticas y programas que incluyeron el enfoque de igualdad de género y derechos humanos desde el inicio de su diseño y en la teoría de cambio del mismo.**

---

<sup>7</sup> Extraído de las Guías operativas de ONU Mujeres en materia de evaluabilidad.

## 2. ¿Cómo se desarrolla un estudio de evaluabilidad?<sup>8</sup>

En general, el estudio de evaluabilidad supone un despliegue de métodos de recolección de datos cualitativos, como auditorías de documentación, análisis secundario de datos y entrevistas con las principales partes interesadas. Dependiendo del tiempo que haya disponible y de la magnitud del trabajo, se pueden tardar días, semanas o meses.

Algunos autores proponen seguir los siguientes pasos<sup>9</sup>:

1. Involucrar a los usuarios previstos de la información que vaya a generar la evaluación.
2. Clarificar el programa desde la perspectiva de los tomadores de decisiones, gestores de programas y a los implicados en la prestación de servicios, así como a otras partes interesadas.
3. Explorar la realidad del programa, incluida la posibilidad de alcanzar y cuantificar las metas del programa.
4. Llegar a acuerdos sobre los cambios que sean necesarios en las actividades y metas del programa.
5. Explorar diseños de evaluación alternativos.

Acordar las prioridades de la evaluación y los usos previstos para la información obtenida sobre el funcionamiento del programa.

El estudio de evaluabilidad ofrece recomendaciones sobre cómo mejorar el programa de modo que esté listo para evaluación; o puede llegar a la conclusión de que no está listo para ella. Las limitaciones de los programas, frecuentemente aparecen vinculadas a tres áreas: **diseño, disponibilidad de información relevante y la existencia de un contexto conducente.**

Calidad del diseño del Programa	Existencia y disponibilidad de información pertinente	Posibilidades de realización
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de contexto.</li> <li>• Identificación del problema (es decir, adecuado para analizarse) y población objetivo.</li> <li>• Definición de una teoría de cambio.</li> <li>• Definición coherente de los objetivos y resultados esperados.</li> <li>• Articulación interna entre los niveles de resultados y las estrategias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia y disponibilidad de información suficiente sobre la intervención y el contexto.</li> <li>• Indicadores SMART u otros, definidos en áreas clave de la intervención.</li> <li>• Existencia de información de línea base o posibilidad de construirla de manera proxi.</li> <li>• Existencia de un sistema de seguimiento para recopilar y sistematizar la información con la cual se definieron las responsabilidades, fuentes y periodicidad de la información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de participación de las partes interesadas (percepción sobre la utilidad de la evaluación, buen flujo de comunicación, etc.)</li> <li>• Existencia de recursos y capacidades para realizar la evaluación (presupuesto, tiempo, conocimientos técnicos, etc.)</li> <li>• Adecuación del contexto institucional y sociopolítico (cultura de evaluación, grupos de interés no pueden incidir en la independencia de la evaluación, etc.)</li> </ul>

Para valorar la inclusión del enfoque de igualdad de género y derechos humanos a través del estudio de evaluabilidad y saber con más rigurosidad si es viable de incluir en la evaluación, se puede considerar los criterios de la siguiente tabla:

<sup>8</sup> Extraído de las Guías operativas de ONU Mujeres en materia de evaluabilidad.

<sup>9</sup> Los principales pasos para la realización de estudios de evaluabilidad han sido tomados de Wholey, J.S., Hatry, P.H y Newcomer (2004) *Handbook of Practical Programme Evaluation*. ONU MUJERES (2011).

## Evaluabilidad de las dimensiones de igualdad de género y derechos humanos

<b>ALTA</b>	<b>MEDIA</b>	<b>BAJA</b>
La igualdad de género y los derechos humanos están claramente reflejados en el diseño de la intervención	Hasta cierto punto, la igualdad de género y los derechos humanos están reflejados en el diseño de la intervención	La intervención no consideró la igualdad de género y los derechos humanos ni en el diseño ni en la implementación
El análisis de partes interesadas de la intervención fue inclusivo	Se realizó análisis de partes interesadas pero se excluyó a grupos importantes	No se realizó análisis de partes interesadas,
Las partes interesadas han participado en la intervención significativamente	En cierta medida, las partes interesadas han participado en el diseño-implementación de la intervención	Las partes interesadas no han participado en el diseño - implementación de la intervención
Se han recopilado datos de forma desagregada (sexo, edad, etnia, etc.)	Se han recopilado algunos datos desagregados	No hay datos desagregados ni datos disponibles sobre derechos humanos o igualdad de género
El contexto de la intervención es conducente al avance de la igualdad de género y los derechos humanos	En cierta medida, el contexto es conducente al avance de la igualdad de género y los derechos humanos	El contexto de la intervención no es conducente al avance de la igualdad de género y los derechos humanos

Fuente: ONU Mujeres. Presentaciones del Curso "Evaluación con enfoque de igualdad de género y derechos humanos".

### 3. ¿Cómo pueden garantizar los gestores de programas la evaluabilidad de los mismos?

Los programas no siempre tienen los fondos necesarios para realizar un estudio de evaluabilidad además de una evaluación. Sin embargo, es muy importante que los gestores de programas estén al tanto de estos temas. Todos los programas a evaluarse deberían contar con una teoría/modelo de cambio claramente estructurada. La cadena de resultados debería ser lógica, coherente y claramente articulada. Los gestores de programas deben aplicar el pensamiento crítico para decidir qué información puede ser recolectada y aportar evidencia de que los objetivos del programa se cumplen, aún en medio del entorno constantemente variable que supone su ejecución. El estudio de evaluabilidad debería servir a los gestores de programas y a los equipos técnicos de SINERGIA para garantizar que el programa está respondiendo a las necesidades de las partes interesadas, que su modelo y sus resultados están claramente definidos, que los datos generados son relevantes, están disponibles y se recolectan de forma consistente, que tienen recursos financieros y humanos suficientes, que las actividades del programa se llevan a cabo según lo diseñado y que el contexto del programa es conducente a su evaluación.



# Bibliografía para profundizar

Abarca, Humberto y Faúndez, Alejandra. (2011). Evaluación con enfoque de igualdad de género y derechos humanos. Sistematización de la práctica de América Latina y el Caribe. ONU Mujeres y Consultora Inclusión y Equidad. En: <http://www.unwomen.org/wp-content/uploads/2011/06/Sistematizaci%C3%B3n-de-la-pr%C3%A1ctica-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf>

Alcalde, Ana y López, Irene (2004). Guía práctica para la integración de la igualdad entre mujeres y hombres en los proyectos de la Cooperación Española. Ministerio de Asuntos Exteriores, Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica. España.

CEPAL (2006). Unidad Mujer y Desarrollo. Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género. Santiago. Accesible en: <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/1/26731/Guia%20asistencia.pdf>

Comité de Ayuda al Desarrollo (2008). Principios Rectores del CAD en Materia de Eficacia de la Ayuda, igualdad de Género y Empoderamiento de la mujer; Aprobados por la Reunión de Altos Funcionarios del CAD.

Comunidad Europea (2007). Guía para la integración de la igualdad de género en la cooperación al desarrollo de la Comunidad Europea; Sección 1: Manual de conceptos y métodos para la transversalidad de la igualdad de género.

Denzin, N. K. (1970). Sociological Methods: a Source Book. Aldine Publishing Company. Chicago.

DNP (2012a). Guía para la Evaluación de Políticas Públicas. Serie de Guías Metodológicas Sinergia. Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas. Colombia.

DNP (2012b). Guía Metodológica para el Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo y la Evaluación de Políticas Estratégicas. Serie de Guías Metodológicas Sinergia. Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas. Colombia.

Faúndez, Alejandra. (2011). Manual para la transversalización del enfoque de igualdad de género en el ciclo de proyecto de la OEA. Washington. D.C.

Faúndez, Alejandra. (2012). Moving toward a gender equality and human rights perspective in Evaluation". In S. Kushner and E. Rotondo (Eds), Evaluation Voices from Latin America. New Directions for evaluations, 134, 39-47.

Faúndez, Alejandra y Weinstein, Marisa. (2013). "Ampliando la mirada: La integración de los enfoques de género, interculturalidad y Derechos Humanos en la programación para el desarrollo". FNUAP, Oficina Regional para América Latina y el Caribe –LACRO; PNUD, Centro Regional para América Latina y el Caribe; UNICEF Oficina Regional para América Latina y el Caribe – TACRO; ONU MUJERES, Oficina de Evaluación – Oficina Regional para las Américas y el Caribe - ACRO.  
[http://ameralatinagenera.org/es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2277:post-2015&catid=35:contenidos-generales&&template=plantilla](http://ameralatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=2277:post-2015&catid=35:contenidos-generales&&template=plantilla)

Faúndez, Alejandra y Weinstein, Marisa (2014). Guía de evaluación de programas y proyectos con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad. ONU Mujeres y Centro CLEAR para América Latina. En: [http://www.clear-la.cide.edu/sites/default/files/Gu%C3%ADa%20de%20evaluaci%C3%B3n%20de%20programas\\_Fa%C3%BAndez%20y%20Weinstein%20%5BEspa%C3%B1ol%5D.pdf](http://www.clear-la.cide.edu/sites/default/files/Gu%C3%ADa%20de%20evaluaci%C3%B3n%20de%20programas_Fa%C3%BAndez%20y%20Weinstein%20%5BEspa%C3%B1ol%5D.pdf)

Grupo de Evaluación de Naciones Unidas UNEG (2012). Integración de los derechos humanos y la igualdad de género en la evaluación – hacia una guía del UNEG. En: [http://www.uneval.org/papersandpubs/documentdetail.jsp?doc\\_id=980](http://www.uneval.org/papersandpubs/documentdetail.jsp?doc_id=980)

Grupo de Evaluación de Naciones Unidas UNEG (2014). Integrating Human Rights and Gender Equality in Evaluations. (Solo disponible en inglés). En: <http://www.uneval.org/document/detail/1616>

Moser, Caroline y Levi, Susana. (1988). "Género, Capacitación y Planificación". SUMBI. Lima, Perú.

Naciones Unidas (2003). Un enfoque de la cooperación para el desarrollo basado en los Derechos Humanos. Hacia un entendimiento común entre las agencias de las Naciones Unidas. [www.undg.org/index.cfm?P=16](http://www.undg.org/index.cfm?P=16)



Naciones Unidas (2008). Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos. Ginebra. Accesible en: [http://www2.ohchr.org/english/issues/indicators/docs/HRI.MC.2008.3\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/issues/indicators/docs/HRI.MC.2008.3_sp.pdf)

PNUD (2009). Handbook on Planning, Monitoring and Evaluating for Development Results. Nueva York.

Retolaza, Iñigo. (2010). Teoría de Cambio. Un enfoque de pensamiento-acción para navegar en la complejidad de los procesos de cambio social; HIVOS-Diálogo Democrático-PNUD. Guatemala.

Rincón, Ana (1998). Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo; Emakunde, Instituto Vasco de la Mujer y Secretaría General de Acción Exterior; Dirección de Cooperación al Desarrollo.

Sanz, Belén (2010). "Integrando la perspectiva de género y derechos humanos en la evaluación: avances y perspectivas en el marco del Grupo de Evaluación de Naciones Unidas y la experiencia institucional de UNIFEM". Ponencia presentada en el Panel Enfoque de género en la evaluación en el marco de la IV Conferencia Internacional de Evaluación de la RELAC. San José de Costa Rica. Julio de 2010.

Sanz, Belén. (2011) "Gender equality and human rights responsive evaluations: Rethinking approaches", 125-146. En: From policies to results. Developing national capacities for country monitoring and evaluation systems. DevInfo, IDEAS, ILO, IOCE, The World bank, UNDP, UNIFEM, WFP. <http://www.mymande.org/content/policies-results>. Nueva York.

SERNAM-ACDI, 1998. Manual para proyectos: Por qué y cómo utilizar indicadores de género. Santiago de Chile.

Valles, Miguel (1996). "El concepto de triangulación como propuesta de articulación de las técnicas cualitativas y cuantitativas en la práctica investigadora". Curso investigación participativa y gestión local U.C.M.

